CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la "XXVIII Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019060352)

La Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, regula la "Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

El artículo 2 de la referida orden prevé que la convocatoria de las sucesivas ediciones anuales del programa educativo "Olimpiada Matemática" se realice mediante Resolución del Secretario General de Educación, en la que se establezcan las condiciones particulares que hayan de regir para cada edición.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Convocar la XXVIII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por la Orden de 12 de marzo de 2009 (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

Segundo. En la presente edición podrá participar el alumnado que en el curso escolar 2018/2019 esté matriculado en el 2.º curso de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán inscribirse, como máximo, 10 alumnos/as por cada unidad del mencionado nivel que exista en el centro.

Tercero. Los centros formalizarán la solicitud, con la relación de participantes, en el impreso oficial que figura como anexo a esta resolución, dirigida al Secretario General de Educación. Deberán cumplimentarla e imprimirla accediendo a la dirección electrónica http://www.educarex.es/olimpiadamat y presentarla en la Consejería de Educación y Empleo (Avda. Valhondo, s/n Módulo 5), en las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2- 5.º), así como en las demás oficinas que realicen funciones de registro, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole de que, en caso contrario, se le

tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 21 de la citada ley.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 2019.

Quinto. La fase comarcal se celebrará durante el día 6 de abril de 2019 (sábado), a las 10,30 horas, en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALBURQUERQUE-SAN VICENTE	ALBURQUERQUE	IES CASTILLO DE LUNA
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	IES ARROYO HARNINA
AZUAGA-LLERENA	LLERENA	IES DE LLERENA
BADAJOZ	BADAJOZ	IES CIUDAD JARDÍN
BARCARROTA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	IES RAMÓN CARANDE
CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	IESO VÍA DE LA PLATA
CORIA	VALVERDE DEL FRESNO	IESO VAL DE XÁLIMA
DON BENITO	DON BENITO	IES JOSÉ MANZANO
MÉRIDA	MÉRIDA	IES SANTA EULALIA
PLASENCIA	PLASENCIA	IES PARQUE DE MONFRAGÜE
SIRUELA	SIRUELA	IESO VIRGEN DE ALTAGRACIA
ZAFRA	SEGURA DE LEÓN	IES ILDEFONSO SERRANO

Sexto. La prueba de la fase comarcal consistirá en la resolución individual de cuatro problemas o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrán a cargo de una comisión nombrada por la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper". Para la realización de la prueba el alumnado puede ir provisto de calculadora y materia de dibujo.

Séptimo. La fase autonómica se celebrará durante los días 17, 18 y 19 de mayo de 2019 en Burguillos del Cerro (Badajoz), alternándose pruebas y convivencia. Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XXX Olimpiada Nacional que se celebrará a finales de junio.

Octavo. La interpretación de las normas por las que se rige esta convocatoria será competencia de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Noveno. De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de febrero de 2019.

El Secretario General de Educación, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

de 2019.

Centro: ___ Domicilio:

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA "XXVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Localidad: Código Postal:

<u>Relación de</u>	<u>l alumnado</u>
Alumno/a 1: Domicilio:	lelefono:
Alumno/a 2: Domicilio:	Teléfono:
Alumno/a 3: Domicilio:	
Alumno/a 4: Domicilio:	
Alumno/a 5: Domicilio:	
Alumno/a 6: Domicilio:	
Alumno/a 7: Domicilio:	
Alumno/a 8: Domicilio:	
Alumno/a 9: Domicilio:	
Alumno/a 10:	
Profesor/a: D.N.I.:	

Fdo:

solicitud.

En

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n (Mérida III Milenio) módulo 5- 4ª planta, 06800 Mérida).

Deberán entrar en http://www.educarex.es/olimpiadamat para cumplimentar e imprimir la

El/la Director/a

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN